Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitiría acceder al original

EXPEDIENTE PA 2026-0-29

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE FILTROS PARA LOS CLIMATIZADORES NO CRÍTICOS DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE, CENTROS DE ESPECIALIDADES ADSCRITOS Y CENTRO DE ACTIVIDADES AMBULATORIAS.

Por parte de esta Dirección de Gestión se promueve la tramitación del Procedimiento Abierto con Pluralidad de criterios del 2026-0-29 Suministro de filtros para los climatizadores no críticos del hospital universitario 12 de octubre, centros de especialidades adscritos y centro de actividades ambulatorias, a través de un contrato administrativo. Todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 25, número 1, apartado a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con un plazo de ejecución de 12 MESES prorrogables.

NECESIDAD E IDONEIDAD:

El Hospital Universitario 12 de Octubre, los Centros de Especialidades adscritos y el Centro de Actividades Ambulatorias disponen de un elevado número de equipos de climatización destinados a garantizar unas condiciones ambientales adecuadas para el normal funcionamiento de las distintas áreas asistenciales y no asistenciales.

El correcto funcionamiento de estas instalaciones requiere la sustitución periódica de los filtros de aire instalados en los climatizadores no críticos, al tratarse de elementos consumibles cuyo rendimiento disminuye con el uso, reduciendo progresivamente su capacidad de retención de partículas y afectando a la calidad del aire impulsado al interior del edificio.

La filtración del aire constituye un requisito esencial para garantizar las condiciones de calidad ambiental interior exigidas por el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE), aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, y modificado, entre otras disposiciones, por el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, que establece las exigencias relativas a la calidad del aire interior, eficiencia energética, mantenimiento y conservación de las instalaciones térmicas de los edificios.

En un entorno hospitalario, la correcta filtración del aire adquiere una especial relevancia, ya que influye directamente en la calidad ambiental de los espacios, en la adecuada renovación del aire, en el correcto funcionamiento de las instalaciones de climatización y en el mantenimiento de las condiciones de presión diferencial necesarias para preservar las condiciones ambientales requeridas en determinadas áreas asistenciales. La falta de sustitución de los filtros dentro de los plazos establecidos puede provocar una disminución del rendimiento de las instalaciones, un incremento del consumo energético, un deterioro de los equipos y una reducción de la calidad del aire interior.

Por ello, resulta imprescindible disponer de un suministro continuado de filtros que permita atender las necesidades derivadas del programa de mantenimiento preventivo de las instalaciones de climatización, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente, la continuidad del servicio y el adecuado funcionamiento de los sistemas de tratamiento de aire del Hospital y de los centros dependientes.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación

La contratación del suministro de filtros para los climatizadores no críticos constituye el medio más adecuado para satisfacer la necesidad descrita, al tratarse de bienes consumibles necesarios para el mantenimiento programado de las instalaciones térmicas existentes.

El contrato permitirá disponer de los distintos tipos y dimensiones de filtros requeridos para los equipos instalados en el Hospital Universitario 12 de Octubre, los Centros de Especialidades adscritos y el Centro de Actividades Ambulatorias, asegurando su reposición conforme a las necesidades reales del Servicio de Ingeniería y Mantenimiento y garantizando la continuidad del funcionamiento de las instalaciones.

Asimismo, mediante la celebración de un único contrato de suministro se consigue una gestión más eficiente del aprovisionamiento, se homogeneizan las características técnicas de los filtros empleados, se optimiza la planificación del mantenimiento preventivo y se asegura el cumplimiento de las exigencias establecidas por la normativa aplicable en materia de calidad del aire interior y mantenimiento de las instalaciones térmicas.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, queda debidamente acreditada la necesidad e idoneidad de la presente contratación para el cumplimiento de los fines institucionales encomendados al Hospital Universitario 12 de Octubre.

El presupuesto se plantea con los precios actuales de mercado.

CARACTERÍSTICAS:

Las características del material se detallan en las especificaciones técnicas del Pliego de prescripciones técnicas que se adjunta.

PRESUPUESTO:

El presupuesto estimado de licitación asciende a la cantidad de ***OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (843.924,18€)***: (Base imponible: 697.458,00; €- IVA 21%: 146.466,18€) con cargo al Centro de Gasto 8202 y con la siguiente periodificación:

Año	Epígrafe	BASE IMPONIBLE	21% IVA	IMPORTE TOTAL
2027	22109	697.458,00	146.466,18	843.924,18
TOTAL		**697.458,00**	**146.466,18**	**843.924,18**

Por de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital tiene encomendados, así como la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verifica

idoneidad del objeto del contrato planteado para cubrir la necesidad planteada, se deja constancia de ello y se firma este Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación.

En Madrid, a 7 de octubre de 2026
EL DIRECTOR DE GESTIÓN
Firmado digitalmente por: SANTOS BENEIT DANIEL

Fdo: Daniel Santos Beneit



La autenticidad de este documento se puede comp
https://gestiona.comunidad.madrid/csv
mediante el siguiente código seguro de verificació